



Municipalidad Distrital
de Yura

1291

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDY

Yura, 2019 febrero 28

VISTO

El Oficio N° 00133-2019-CG/DC por el que el Contralor General de la República solicita la instalación de la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control institucional a la Contraloría General de la República y el Memorando N° 033-2019-GM-MDY de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la citada Ley, en su Tercera Disposición Complementaria Final, sobre las Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, mediante 00133-2019-CG/DC del 22 de febrero del 2019, el Contralor General de la República, solicita la instalación de la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control institucional a la Contraloría General de la República, requiriendo en tal sentido: 1) Conformar una Comisión de Trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; 2) Aprobar la conformación de dicha Comisión de Trabajo mediante Resolución del Titular del Pliego; 3) Remitir la antes referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio; 4) Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la Comisión, el Informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Que, en ese sentido, se debe prestar atención a que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONSTITUIR la Comisión de Trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control institucional, incluyendo los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; la que estará integrada por:

Presidente: El Gerente de Planificación y Presupuesto
Integrantes: El Gerente de Administración Financiera.
 El Gerente de Recursos Humanos.
 El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, quien participará en la Comisión observando la implementación de las acciones.



Municipalidad Distrital de Yura

Artículo 2.- **DISPONER**, que las áreas administrativas pertinentes, faciliten la información y documentación requerida por la Comisión de Trabajo constituida por la presente

Artículo 3.- **OTORGAR**, a la comisión constituida por la presente, el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de su conformación, para que emita el Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, que deberá contener, como mínimo, los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento, conforme al Anexo del Oficio N° 00133-2019-CG/DC.

Artículo 4.- **NOTIFICAR** a los miembros integrantes de la comisión para su estricto cumplimiento.

Artículo 5. **ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su difusión en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Jonathan Pedro Alférez Mayer
Secretario General

Angel Benavente Caerres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

